



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-00068219- -UNC-AEF#SEU

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO

Que se solicita autorización para suscribir el Contrato Nodocente - de Retribución Única - con Relación de Empleo Público, a celebrar con el Sr. FERNANDO MARTÍN QUEVEDO , quien prestará sus servicios en la Facultad de Ciencias Sociales;

Lo manifestado en el Orden 53 y 72 por la Secretaría de Extensión y Vinculación y en el Orden 64 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2021-68574 -E-UNC-DGAJ#SG ;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1° .- Aprobar el Contrato Nodocente – de Retribución Única - con Relación de Empleo Público - de que se trata, obrante en el orden 54, que se incorpora a la presente, a celebrar con el Sr. FERNANDO MARTÍN QUEVEDO (D.N.I. 34.421.844), con la remuneración pactada en la Cláusula Tercera del contrato en cuestión, y autorizar al Sr. Secretario de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba Ab. Conrado Storani a suscribir el contrato en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con Recursos Propios de la UNC - Secretaría de Extensión Universitaria (fuente 12).

ARTÍCULO 2° .- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. N ro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. FERNANDO MARTÍN QUEVEDO, entre el 1º de enero de 2021 y el 31 de julio de 2021, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos

mencionados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3° .- El Sr. FERNANDO MARTÍN QUEVEDO deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4° .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Extensión.

mp